

SERVIU REGION VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
SECCION PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3524

VALPARAISO,

10 DIC. 2010

INT. **16390**  
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La necesidad de dar solución rápida a la vialidad de la Calle Río Cisnes de la Comuna de San Antonio, que resultó con daños considerables durante el terremoto del 27 de febrero pasado.

c) La licitación privada N° 92/10, convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la "EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO".

d) La Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de octubre de 2010, por la cual se aprueban los Términos de Referencia Administrativos, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Privada N° 92/10 "EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO", en conformidad a lo establecido en el D.S.N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2003.

**e) El oficio de fecha 22 de noviembre 2010, por los cuales se invita a todas las empresas de cuarta categoría y superiores inscritas en RENAC respectivamente para participar en la Licitación Privada N°92/2010.**

f) La orden de servicio N° 365 de fecha 30 de noviembre de 2010, por la cual se designó una Comisión Técnica para proceder a recibir los antecedentes, evaluar y emitir el informe de selección correspondiente.

g) Las facultades que me otorga el artículo 3° letra c) del Decreto Supremo N°236 de 2002 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me faculta para contratar mediante Propuesta Privada, en casos de emergencia calificada.

h) La oferta presentada por la empresa PAVIMENTOS CHILENOS LTDA. de fecha 03 de diciembre de 2010 por un monto de \$ 94.890.000 y un plazo de 112 días.

i) El Informe de Selección de Propuesta Privada de fecha 07 de diciembre de 2010, suscrito por la Comisión Evaluadora designada para tales efectos, conformada por Sr. Mario Márquez W, Arquitecto y Presidente de la Comisión, por la Srta. Carolina Gonzalez P., Constructor Civil y por el Sr. Omar León P, Técnico en Construcción, en el cual estiman que la oferta presentada por la empresa PAVIMENTOS CHILENOS, cumple con lo establecido en las Bases Administrativas de la P.P 92/2010 y recomienda a la superioridad del servicio su contratación. La providencia del Director Subrogante, en orden a adjudicar la Propuesta Privada.

j) El D.S. N° 104 de 1977, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, que establece disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y el D.S. N° 150 de 2010 del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del Sismo de gran magnitud a la Región de Valparaíso.

k) Lo dispuesto en el artículo 21 inciso 5° de la Ley 16.391/65 que faculta al Servicio para iniciar obras sin perjuicio de su posterior tramitación cuando dispongan medidas pendientes a evitar o paliar daños a la colectividad, originados por desastres u otras emergencias similares.

l) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite Toma Razón.

m) El Decreto Supremo N° 581 de fecha 08 de septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1°.- Declárase de emergencia calificada la **"EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, de acuerdo a las facultades que me otorga el art. N°3° letra c) del D.S. N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2003.
- 2°.- APRUEBESE la Adición N°1 y el Anexo a los Términos de Referencia Administrativos Especiales de la Propuesta Privada N° 92/2010, **"EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de Octubre de 2010.
- 3°.- **ACÉPTASE LA OFERTA Y ADJUDICASE** a la empresa **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA**, las obras de Emergencia denominada **"EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA CALLE RIO CISNES, COMUNA DE SAN ANTONIO, Propuesta Privada N° 92/10"**, en la suma alzada de \$94.890.000.- (noventa y cuatro millones ochocientos noventa mil pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 112 (ciento doce) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo dispone los Términos de Referencia Administrativos, Bases Técnicas, Informe de Propuesta Privada, oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la Propuesta Privada N°92/10.
- 4°.- Dispóngase la entrega inmediata del terreno a fin de comenzar las obras antes de la total tramitación del contrato.
- 5°.- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA**, deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 11°, letra B) de los Términos de Referencia

Administrativos. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo.

6º.- La presente resolución no irroga gastos al SERVIU DE REGION DE VALPARAISO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
**ROBERTO VEAS OLIVARES**  
**REGISTRADO ENGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

  
J.H. VEAS OLIVARES, VRO. R.M.E. MOB.-

**TRANSCRIBIR A:**  
DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCION REGIONAL SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
DEPARTAMENTO PROGRAMACION  
OFICINA DE PARTES  
**PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**  
**LOS LITRES 1007 BELLOTO NORTE, QUILPUE.**

